

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, a 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2760

Orden público.—Circular

Del hospital de Tortosa se ha fugado en la madrugada de hoy el preso Santos Silva Flores, gitano, de 27 años de edad, color muy moreno, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, ojos negros, pelo rizado negro, cejas al pelo, nariz regular, labios abultados, con manchas recientes de viruela en todo el cuerpo y especialmente en la cara.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad, á la busca y captura de dicho sujeto; poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 16 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2761

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Por las relaciones que trimestralmente inserta en el *Boletín oficial* la Delegación de Hacienda pública de la provincia han tenido conocimiento los Ayuntamientos del estado de pagos á los maestros de su respectiva localidad en el año

económico de 1888-89. Pocas han sido, empero, las Corporaciones municipales que se han apresurado á cubrir el déficit que resulta para completar el pago de dichas obligaciones, lo cual revela una censurable indiferencia cuando nó un completo abandono por lo que á la educación popular atañe.

En la relación adjunta aparecen de manifiesto los Ayuntamientos que han descuidado obligación tan sagrada y las cantidades que á los maestros adeudan.

Dispuesto á que se paguen los débitos en el plazo más breve, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que aparecen en descubier-to que, en el término preciso de diez días, á contar desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, ingresen en la Caja especial de fondos de primera enseñanza, las cantidades en la relación anotadas; bien entendido que de no cumplimentar esta orden me veré precisado á usar con todo rigor de las medidas coercitivas que las leyes autorizan.

Tarragona 14 de Septiembre de 1889.—El Gobernador presidente, Cayetano Pineda.—El Secretario accidental, Federico Santaella.

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubier-to por obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes á 1888-89.

	Pesetas
Alcanar.....	1.555'20
Alcover.....	2.028'07
Aldover.....	680'16
Alfara.....	634'15
Alió.....	1.424'01
Almusara.....	206'52
Altafulla.....	177'67
Arboil.....	183'61
Argentera.....	275'08
Arnes.....	402'03
Ascó.....	326'52

Barbará.....	758'34	Pont de Armentera.....	224'11
Batea.....	359'53	Pradeil.....	1.126'05
Bellmunt.....	168'37	Prades.....	941'89
Benifallet.....	197'42	Pratdip.....	733'67
Benisanet.....	487'74	Puigtiñós.....	303'92
Blancafort.....	289'92	Riba.....	1.696'05
Borjas del Campo.....	525'46	Ribarroja.....	1.036'63
Botarell.....	340'06	Riudecañas.....	1.121'82
Bráfim.....	944'38	Riudecols.....	346'86
Cabacés.....	474'07	Rodoñá.....	656'74
Cabra.....	543'58	Rojals.....	834'41
Capafons.....	659'02	Rourell.....	303'80
Caseras.....	1.611'74	Santa Bárbara.....	64'87
Cénia.....	337'72	Santa Coloma de Queralt.....	445'40
Conesa.....	243'34	Santa Perpétua.....	707'75
Creixell.....	1.210'29	Secuita.....	773'03
Cherta.....	305'12	Selva del Campo.....	43'74
Dosaiguas.....	474'56	Senant.....	185'98
Espluga de Francolí.....	1.518'48	Solivella.....	298'37
Falset.....	568'56	Tivenys.....	812'09
Fatarella.....	615'28	Tivisa.....	1.025'43
Febró.....	129'30	Torroja.....	523'88
Figuera.....	207'02	Tortosa.....	13.707'79
Figuerola.....	684'07	Ulldemolins.....	645'64
Forés.....	9'36	Vallfogona.....	1.223'05
García.....	338'78	Vallmoll.....	60'04
Godall.....	535'23	Valls.....	1.809'05
Gratallops.....	679'94	Vandellós.....	445'25
Irlás.....	230'48	Vilallonga.....	739'09
Llorach.....	194'14	Vilanova de Escornalbou.....	942'32
Margalef.....	82'77	Vilanova de Prades.....	810'82
Marsá.....	737'77	Vilaplana.....	391'22
Mas de Barberáns.....	665'19	Vilavert.....	261'14
Masdenverge.....	1.445'59	Vimbodí.....	36'29
Masó.....	47'49	Viñols.....	454'67
Miravet.....	543'78		
Montblanch.....	1.387'03		
Montbrió de Tarragona.....	515'79		
Montmell.....	658'33		
Montreal.....	738'00		
Morell.....	501'02		
Morera.....	587'00		
Nou.....	321'06		
Palma.....	1.365'19		
Pallaresos.....	390'32		
Perafort.....	427'92		
Pilas.....	930'07		
Pinell.....	210'84		
Plá de Cabra.....	714'75		
Pobla de Masaluca.....	989'25		
Pobla de Montornés.....	190'23		

Núm. 2762

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los pueblos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios par-

ciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Godall, días 18 al 20; de 7 á 12; local, casa D. Narciso Simó; Recaudador, Pedro Guasch.

La Galera, días 21 al 23; de 7 á 12; local, id. de Agustín Tortajada; Recaudador, id.

Santa Bárbara, días 24 al 26; de 7 á 12; local, id. de D.ª Tomasa Freginé; Recaudador, id.

La Cénia, días 29 al 2 de Octubre, de 7 á 12; local, id. Consistorial; Recaudador, id.

Mas de Barberáns, días 3 al 6 de Octubre, de 7 á 12; local, id.; Recaudador, idem.

Ulldecona, días 18 al 22, de 7 á 12; local, id.; Recaudador, Tomás Albiach.

Roquetas, días 24 al 28; de 7 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Cherta, días 3 al 6 de Octubre, de 7 á 12; local, id. de D. José Alcoverro; Recaudador, id.

Paüls, días 22 y 23; de 7 á 12; local, id. Consistorial; Recaudador, Andrés Celma.

Ginestar, días 18 y 19; de 7 á 12; local, Casa Consistorial; Recaudador, Lázaro Pastor.

Rasquera, días 20 y 21; de 7 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Perelló, días 22 al 26; de 7 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Benifallet, días 28 al 30; de 7 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Tivenys, días 1 al 3 de Octubre; de 7 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Tarragona 14 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Juan Martín Igual.

Núm. 2763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

Declarada imposible la Administración municipal para hacer efectivos los cupos de consumos de este pueblo, el Ayuntamiento, en unión con los asociados, en vista de no haber tenido resultado la convocatoria de gremios y vendedores, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos sobre todos los artículos de consumos y sal y respectivos recargos municipales y á mas el 3 por 100 por derechos de cobranza y conducción por tres años, ó sea de 1889 á 1892, y caso de no ser aceptado por tres se arrendará por uno solamente, señalándose para ello las correspondientes subastas, que tendrán lugar la primera el día 18 del corriente mes y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, y de no tener resultado la primera se anuncia una segunda para el día 29 del mismo, á la misma hora y en el mismo local designado.

Masdenverge 12 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Miguel Conde.

Mes de Agosto de 1889

Núm. 2764

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Tercer Tercio de la Guardia civil

RELACION de las denuncias verificadas en todo el expresado mes por infracción á la ley de Caza y Pesca y penalidad impuesta por el Juzgado municipal

Clases	Denunciador ó aprehensor	Denunciados	Vecindad	Motivo de la denuncia	Efectos denunciados	PENA IMPUESTA Pesetas	Se cumplió ó no por el Juzgado
Sargento 2.º	Tomás Mijangos Martínez	Jaime Rasal	Vendrell	Por cazar sin licencia	Escopeta	10	Si.
Guardia id.	Bias Bonet Folgueral	José Santó	Tarragona	Por llevar perros sin bozar ni acollar cazando en viñedos	Un conejo muerto	»	No.
Id.	José Ferrer Agasa	José Tuset Vidal	Masdenverge	Por cazar sin licencia	Red, hurón, conejo y perros	5	Si.
Cabo id.	Francisco Vidalet Soler	José Tomás Ferré	Valls	Por llevar una liebre muerta á vender	Una liebre	10	Si.
Guardia id.	Francisco Baiges Jardí	José Martí Ferré	Espluga	Escopeta y perdiz reclamo	Perdiz por ser del Somaten	5	Si.
Cabo 1.º	Maximo Sagredo Lope	Teresa Olivé Figuerola	Blancafort	Por conducir caza muerta en tiempo de veda	16 perdices y un conejo muerto	5	Si.
Guardia 2.º	Manuel Ransa Pucó	Juan Amigó Olivé	Senant	Por id. id.	5 perdices muertas	5	Si.
Cabo 1.º	Pedro Blanco Fernandez	Antonia Rosich Samell	Irlas	Por cazar sin licencia	Escopeta	5	Si.
Guardia 2.º	Salvador Duch Farrán	Raimunda Capdevila	Rasquera	Por id. id.	Escopeta y bolsas	10	Si.
Id.	Manuel Gimeno Montolio	Carmen Vallverdú	Idem	Se dieron á la fuga	»	»	Si.
Id.	Juan Balsells Riera	Juan Tort Mestres	Riudecols	Por cazar sin licencia	Escopeta	5	Si.
Id.	Juan Miró Sardá	Francisco Blanch					
Id.	Francisco Mendez Vazquez	José y Manuel Piñol Bladé					
Id.	Antonio Cerdá Bonsiu	Sebastian Mestres Abelló					
Id.	Antonio Perez Martínez						
Id.	Francisco Borrás Sonibas						
Id.	Salvador Berenguer Billbé						
Cabo 1.º	Angel Prada Mendez						
Guardia 2.º	León Vaquero Ganole						
Id. id	Antonio Gomez Cienfuegos						

Tarragona 7 de Septiembre de 1889.—El primer Jefe, Felipe de Guzmán Prats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2765

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mil cuatrocientos sesenta y dos, mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber al heredero ó herederos de Antonio Torrents y Fusté, cuyo actual paradero se ignora, que en méritos del juicio ejecutivo instado por el Procurador Don José Alfonso, á nombre de Don Mateo Esplugas y Gassó, contra Magín Carull y Vilanova y los expresados heredero ó herederos de Antonio Torrents y Fusté, con auto de nueve del actual se despachó ejecución contra los bienes de los deudores por la cantidad de dos mil quinientas pesetas por capital, intereses á razón del siete por ciento de las dos últimas anualidades vencidas hasta primero de Agosto próximo pasado, que ascienden á trescientas cincuenta pesetas y costas, por cuyas responsabilidades en diez del corriente, sin previo requerimiento á los expresados heredero ó herederos de Antonio Torrents y Fusté y con arreglo á la ley, se trabó embargo sobre todo aquel edificio ó casa en construcción sito en un patio de extensión ciento cuarenta y tres palmos, ó sean veinte y siete metros setecientos cuarenta y dos milímetros de ancho por noventa palmos, iguales á diez y siete metros ciento sesenta y nueve milímetros de fondo al extremo de mediodía y ochenta y tres palmos, equivalentes á quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros también de fondo al extremo Norte, situado en el Arrabal de Jesús de la villa de Santa Coloma de Queralt; lindante por Oriente con el corral llamado de Conejos del Castillo del Excelentísimo Señor Conde de Santa Coloma, por Mediodía, izquierda, con un patio de Modesto Valls, por Poniente, frente, con el Arrabal de Jesús donde tiene tres puertas y una escalerilla y por Cierzo con otros patios de Don Alberto Oromí.

Al propio tiempo y en virtud del presente, se cita de remate á los expresados heredero ó herederos de Antonio Torrents y Fusté para que dentro el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan personarse en los autos en debida forma y oponerse á la ejecución expresada si les conviniere.

Y á los efectos del requerimiento y citación de remate en la forma que previenen los artículos antes citados de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo el presente en Montblanch á doce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Camps, Escribano.